

REGLAMENTO (CEE) N° 3906/86 DE LA COMISIÓN

de 22 de diciembre de 1986

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 95/69 en lo que se refiere a determinadas normas de comercialización aplicables a los huevos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2772/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, relativo a determinadas normas de comercialización aplicables a los huevos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3494/86⁽²⁾, y, en particular, sus artículos 1, 6 y 9,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 95/69 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3759/85⁽⁴⁾, contiene las disposiciones necesarias para la ejecución de determinadas normas de comercialización aplicables a los huevos de gallina con cáscara;

Considerando que conviene adaptar esas disposiciones a la reciente modificación del Reglamento (CEE) n° 2772/75 que prohíbe la utilización de los huevos incubados para el consumo humano;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de aves de corral y de los huevos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

Se modifica el Reglamento (CEE) n° 95/69 de la siguiente forma :

1. Se suprime la letra c) y la primera frase de la letra d) del apartado 2 del artículo 6.
2. Se suprime el artículo 9.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO n° L 282 de 1. 11. 1975, p. 56.⁽²⁾ DO n° L 323 de 18. 11. 1986, p. 1.⁽³⁾ DO n° L 13 de 18. 1. 1969, p. 13.⁽⁴⁾ DO n° L 356 de 31. 12. 1985, p. 64.